GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 - 0659 de 30 Sept 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DIAGNÓSTICA POCT S.A.S

La Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación efectuada por medio del Decreto No.1.22-1435 del 1 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se adiciona el decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, siendo procedente en el presente caso, lo estipulado en el numeral 4 que corresponde a la Contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 determina que la modalidad de selección para la suscripción de convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, considera procedente adelantar un proceso de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar su acceso y prestación eficiente a toda la población. Así mismo, el artículo 209 consagra los principios que rigen la función administrativa, orientados a la eficiencia, eficacia, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría Departamental de Salud tiene la responsabilidad de ejecutar acciones de salud pública orientadas a la promoción, prevención, vigilancia epidemiológica y control de eventos de interés en salud pública, en concordancia con la Ley 1751 de 2015 y la Ley 715 de 2001, particularmente en lo relacionado con las competencias de dirección y ejecución de acciones de salud pública en el nivel departamental.

De igual forma, el Decreto 780 de 2016 establece las funciones de los Laboratorios de Salud Pública Departamentales, dentro de las cuales se encuentran la realización de análisis de laboratorio de interés en salud pública, el apoyo a la vigilancia epidemiológica, la investigación de brotes y la generación de información técnica para la toma de decisiones en salud pública.

En este sentido, la participación en programas de evaluación externa del desempeño constituye una herramienta fundamental para evaluar la competencia técnica del laboratorio, verificar la exactitud y precisión de los resultados emitidos y comparar su desempeño frente a laboratorios nacionales e internacionales que desarrollan actividades similares.

Adicionalmente, la participación en programas de evaluación externa del desempeño constituye un requisito fundamental para demostrar y mantener la competencia técnica del Laboratorio de Salud Pública Departamental en la realización de pruebas de Tamizaje Neonatal, conforme a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025 y a los lineamientos de acreditación establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Estos programas aportan evidencia objetiva sobre la validez de los resultados analíticos, fortalecen el aseguramiento de la calidad y respaldan el cumplimiento de los estándares exigidos para la acreditación y el mantenimiento de la competencia técnica del laboratorio.

Por lo anterior, el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca requiere participar en el Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) – Pesquisa

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 -0659 de 30/Sept/ 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DIAGNÓSTICA POCT S.A.S

Neonatal Mensual, el cual incluye la evaluación externa del desempeño para las pruebas de Tirotrofina (TSH), Fenilcetonuria, Galactosa, Tripsina Inmunorreactiva, 17 Hidroxiprogesterona y Biotinidasa.

Es importante precisar que actualmente el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca realiza la prueba de Tamizaje Neonatal TSH, mientras que las pruebas de Fenilcetonuria, Galactosa, Tripsina Inmunorreactiva, 17 Hidroxiprogesterona y Biotinidasa hacen parte del proceso de fortalecimiento y ampliación progresiva del Programa de Tamizaje Neonatal, en concordancia con los lineamientos nacionales orientados a la detección temprana de enfermedades congénitas y metabólicas.

Así mismo, se debe tener en cuenta que el Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) – Pesquisa Neonatal Mensual se comercializa como un módulo integral que incluye la evaluación de los diferentes analitos que conforman el esquema de pesquisa neonatal. En consecuencia, la participación en el programa no solo permite garantizar el aseguramiento de la calidad de la prueba de TSH actualmente implementada, sino también preparar y fortalecer las capacidades técnicas del laboratorio para la futura implementación y validación de las demás pruebas contempladas dentro del programa de tamizaje neonatal.

La participación en este programa permitirá verificar el desempeño analítico de la prueba de TSH Neonatal actualmente implementada y fortalecer las capacidades técnicas necesarias para la futura implementación y aseguramiento de la calidad de las demás pruebas que conforman el programa de tamizaje neonatal.
A continuación, se presenta el histórico de participación del Área de Tamizaje Neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en programas de evaluación externa del desempeño, como herramienta fundamental para el aseguramiento de la calidad de los resultados analíticos emitidos en el marco del Programa de Tamizaje Neonatal:

Ítem	Descripción	Estadística 2019	Estadística 2020	Estadística 2021	Estadística 2022	Estadística 2023	Estadística 2024	Estadística 2025
1	TAMIZAJE DE TSH NEONATAL	2847	2087	3577	1789	1559	1858	3008

La participación continua en programas de evaluación externa del desempeño permite al Laboratorio de Salud Pública Departamental verificar la exactitud, precisión y confiabilidad de los resultados emitidos, identificar oportunidades de mejora, fortalecer el sistema de gestión de calidad y cumplir con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud para los laboratorios que realizan pruebas de Tamizaje Neonatal.

Para la vigencia 2026 se proyecta la participación en el Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) – Pesquisa Neonatal Mensual, el cual contempla la evaluación de las siguientes pruebas:

Ítem	Descripción	Nro. pruebas proyectadas para 2026
1	TAMIZAJE DE TSH NEONATAL	3000
2	TAMIZAJE DE FENILCETONURIA NEONATAL	Para implementación.
3	TAMIZAJE DE GALACTOSA TOTAL NEONATAL	Para implementación.
4	TAMIZAJE DE TRIPSINOGENO INMUNOREACTIVO NEONATAL	Para implementación.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 - 0659 de 30 Sept 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DIAGNÓSTICA POCT S.A.S

5	TAMIZAJE DE 17 HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL	Para implementación.
6	TAMIZAJE DE BIOTINIDASA NEONATAL	Para implementación.

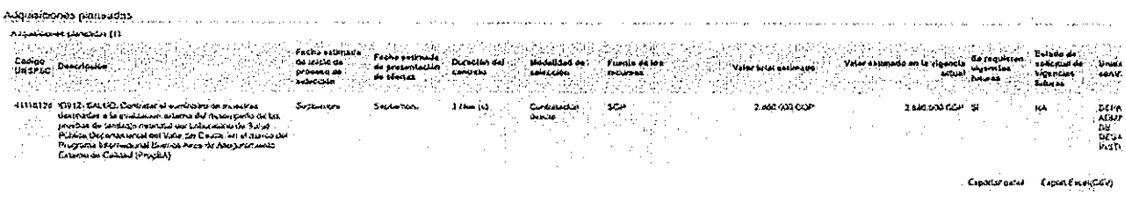
El programa incluye el envío de doce (12) muestras sobre papel filtro durante el período comprendido entre octubre de 2026 y septiembre de 2027, permitiendo evaluar periódicamente el desempeño analítico del laboratorio y comparar sus resultados con los obtenidos por otros laboratorios participantes a nivel nacional e internacional.

Que se se requiere el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) – Pesquisa Neonatal Mensual, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca y el Laboratorio de Salud Pública Departamental, relacionadas a continuación:

DESCRIPCION (NOMBRE)	UNIDADES SOLICITADAS	PRESENTACION MACRO	TIEMPO DE VENCIMIENTO (MESES)	ALMACENAMIENTO
Suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA) – Pesquisa Neonatal Mensual, que incluye los analitos Tirotrofina (TSH), Fenilcetonuria, Galactosa, Tripsina Inmunorreactiva, 17 Hidroxiprogesterona y Biotinidasa. Presentación: Bolsa con 12 muestras sobre papel filtro. Vigencia octubre de 2026 a septiembre de 2027.	1	Bolsa con 12 muestras sobre papel filtro	12	CONGELACIÓN - 20°C

Por las razones anteriormente expuestas y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de aseguramiento de la calidad, así como el cumplimiento de las funciones misionales del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en el Programa de Tamizaje Neonatal, se requiere contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)

Que el presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II como plan anual de adquisiciones 2026.


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad servic
41116126	43012 - SALUD: Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluacion externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Contratación directa	SGP	2.660.000 COP	2.660.000 COP	SI	NA	DEFA ADAPT DE DEGA PASTI

Exportar actual Exportar todo(CSV)

Que así mismo está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 - 0659 de 30 sept / 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DIAGNÓSTICA POCT S.A.S

D	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161 Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116128 Controles de calidad o calibradores o estándares para inmunologia o serología

Que el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000).** Incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010500 del 15 de enero de 2026

Item 1
Valor: 723.159.424
Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción den / ADQUIRIR LOS INSUMOS
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública
Posición presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor : 5423040600

Que el plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto No. 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del contrato se podrá hacer en el portal único de contratación SECOP II.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFIQUESE la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se celebrará el Contrato de Suministro entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y DIAGNÓSTICA POCT S.A.S de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios y documentos previos.

ARTULO SEGUNDO: Realizar contrato de suministro con DIAGNÓSTICA POCT S.A.S, con NIT. 9 0 1 7 2 9 6 1 4-0 el cual tiene por objeto "Contratar el suministro de muestras destinadas a la evaluación externa del desempeño de las pruebas de tamizaje neonatal del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco del Programa Internacional Buenos Aires de Aseguramiento Externo de Calidad (ProgBA)."

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 - 0659 de 30 Sept 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y DIAGNÓSTICA POCT S.A.S

ARTICULO TERCERO: El contrato de suministro se celebrará por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000).** Incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato.

La celebración del contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010500 del 15 de enero de 2026

Item 1
Valor: 723.159.424
Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción den / ADQUIRIR LOS INSUMOS
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública
Posición presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor : 5423040600

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011 y ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINTO: Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Secretaria de Salud Departamental del Valle, ubicada en Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco, piso 11 de la ciudad de Cali y/o en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de de 2026

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Marly Barragan Charry. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica SDS
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica SDS